



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL

Quillota, 05 de Septiembre de 2014.-

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue,

D.A. NUM: 5694 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 1028/2014 de 26 de Agosto de 2014 de Director de Tránsito y Transporte Público a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 05 de Septiembre de 2014, solicitando devolución de **\$20.103.-** (Veinte mil ciento tres pesos) a Doña **MARIBEL ANDREA SAAVEDRA PINTO**, RUN [REDACTED] celular: 89191810/85915951, quien con fecha 20.12.2012 se presentó en la Dirección de Tránsito a solicitar por primera vez su licencia de conducir clase B, se presenta nuevamente el 18.08.2014 a reanudar dicho trámite; al informarle que no puede reiniciar su trámite y que debe pagar de nuevo, porque el trámite anterior fue hace más de un año, se rehúsa y solicita devolución de su dinero;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Carta de Doña **MARIBEL ANDREA SAAVEDRA PINTO** a Sr. Alcalde de 18 de Agosto de 2014, solicitando acceder al beneficio de apelación de la fecha de rendición de prueba de la Licencia de Conducir clase B;
4. Fotocopia de la Cédula de Identidad de la Contribuyente;
5. Solicitud de Licencia de Conducir;
6. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a devolver la suma de **\$20.103.-** (Veinte mil ciento tres pesos) a Doña **MARIBEL ANDREA SAAVEDRA PINTO**, RUN [REDACTED]

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Tránsito y Transporte Público, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Tránsito 3. Interesado 4. Finanzas 5. Presupuesto
6. Secretaría Municipal

LMG/DMB/jlm.-